



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Ref.:

Proceso: LIQUIDATORIO
Demanda: SUCESION SIMPLE e INTESTADA
Demandante: ROQUE ANTONIO SEPULVEDA LOPEZ
Causante: TERESA DE JESUS SEPULVEDA AVALO
Radicado: 0500131100920210013700

Por intermedio de un abogada titulada e inscrita, la persona de ROQUE ANTONIO SEPULVEDA LOPEZ, solicita ante la jurisdicción de familia

Que:

“...Que se declare abierto y radicado ... el proceso de sucesión intestada de la señora TERESA DE JESÚS SEPÚLVEDA ÁVALO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.290.987, fallecida el 6 de abril de 2009, en la ciudad de Medellín, lugar donde tuvo su último domicilio. 2ª) Reconocer al señor ROQUE ANTONIO SEPÚLVEDA LÓPEZ como heredero de la causante, en su condición de sobrino, el cual acepta la herencia con beneficio de inventario. 3ª) Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión...”

Antes de darle apertura a esta demanda de sucesión, la parte interesada se servirá adjuntar el poder otorgado a la abogada, ajustado a las condiciones establecidas en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, esto es haciendo presentación personal ante notario o enviando el poder a la abogada desde su correo electrónico o citando el correo electrónico de la apoderada que pretende representarlo.

Conforme a lo anterior y atendiendo el precepto indicado en el Art. 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

R E S U E L V E:

Primero: Inadmitir esta demanda de tramite liquidatorio-SUCESION simple e intestada de la señora TERESA DE JESÚS SEPÚLVEDA ÁVALO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.290.987, fallecida el 6 de abril de 2009 en la ciudad de Medellín, lugar de su ultimo domicilio y asiento de sus bienes.

Segundo: Se concede el término legal de cinco (5) días para que la parte interesada supla el requisito que se indicó antes, so pena de rechazar la demanda.

Tercero: Sobre el reconocimiento de personería a la abogada OMAIRA LUCIA MARTINEZ MARTINEZ, T.P. 136426 C.S.J., sita en la Calle 50 No. 51-124, ofic. 802, Ed. Banco Ganadero- Medellín. Correo electrónico: gymabogados@outlook.com. Tels.: 3147976664 – 5121256, se resolverá más adelante

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ